

CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
TIEMPO DETERMINADO
CDM-002-2022

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **AXER ALEJANDRO VALLE GUTIÉRREZ**, mayor de edad, Bachiller en Desarrollo Sostenible, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-2000-00079 con domicilio en la comunidad de San Jerónimo, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales de Jefe de Unidad Municipal Ambiental.

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de



corporación municipal N° 006-2022 en el punto N° 8.3 de fecha 15 de febrero del año 2022.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Garantizar la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del medio ambiente y de los recursos naturales en la Jurisdicción municipal. Crear mecanismos de coordinación para implementar la política pública "Bosques para Siempre"

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

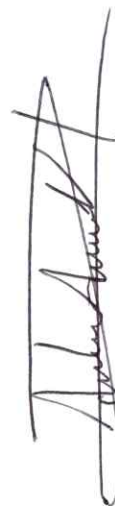
QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación de Jefe de Unidad Municipal Ambiental, será a partir del 15 de febrero del 2022, por un periodo de (10) meses, (14) días, a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO: de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps **9,565.32** (Nueve mil quinientos sesenta y cinco con 32/100), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones



MUNICIPALIDAD DE DOLORES MERENDÓN
OCOTEPEQUE
YONY M. ALCALDE

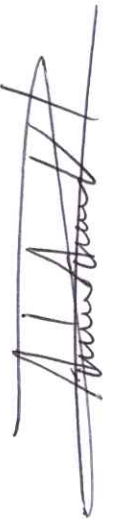


calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) o deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaría el respectivo comprobante.

SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Presentar información sobre la gestión del departamento bajo su cargo, cada trimestre para ser incluido en el informe sobre la gestión municipal que el alcalde (sa) Municipal está obligado por Ley a rendir ante los regidores y a la Secretaría de Gobernación y Justicia
2. Conocer ampliamente la gestión ambiental nacional y sistema de gestión ambiental municipal y velar porque se cumplan en el término municipal las disposiciones legales vigentes en cuanto a la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales.
3. Coordinar acciones para implementación de la política pública "Bosques para Siempre".
4. Apoyar las políticas gubernamentales en materia ambiental.
5. Coordinar con otras organizaciones, públicas y privadas ambientalistas las actividades en pro del medio ambiente y propiciar la participación de la comunidad.
6. Colaborar con los estudios de ordenación y desarrollo urbano que incluye uso del suelo, vías de circulación, regulación de la construcción, servicios públicos y saneamiento básico.



7. Apoyar y orientar sobre las medidas de protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua de las poblaciones del término municipal.
8. Llevar a la práctica y en coordinación con instituciones públicas y privadas la ejecución de trabajos de reforestación.
9. Realizar estudios, planificar, evaluar y proponer medidas aplicables para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y la protección ambiental, en relación a los efectos derivados de los servicios de alcantarillado sanitario, limpieza, recolección, depósitos de basura, mercados, rastros, cementerios, tránsito vehicular y transporte local.
10. Dirigir, coordinar y orientar las actividades en cumplimiento a las funciones establecidas para la Sección bajo su responsabilidad, e informar de los resultados de los mismos a su Jefe inmediato, así como coordinar con otras secciones de la Municipalidad, las campañas orientadas a la preservación del Medio Ambiente y de los recursos naturales del municipio.
11. Proponer medidas sobre la creación y mantenimiento de parques y áreas municipales sujetas a conservación.
12. Efectuar estudios y participar en las actividades de prevención y control de desastres, emergencias y otras contingencias ambientales cuyos efectos negativos afecten particularmente al término municipal y sus habitantes.
13. Conocer y denunciar ante su Jefe inmediato, aquellos casos sobre el uso de productos contaminantes que afecten el ecosistema existente en el municipio.
14. Coordinar y apoyar tanto a las dependencias internas de la Municipalidad como a otras instancias públicas y privadas sobre la preservación de los valores históricos, culturales y artísticos en el término municipal, así como, de los monumentos históricos y lugares típicos de esencial belleza escénica.
15. Elaborar y someter a consideración del Jefe inmediato las convocatorias al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), cuando así lo sugiera la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y/o lo requiera la misma Municipalidad con el propósito de atender las denuncias y pre-auditorías ambientales y la atención de solicitudes de licencias

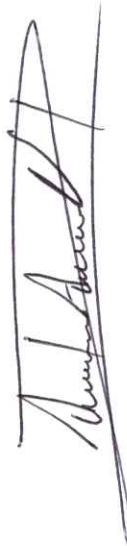


- ambientales, asistir a las inspecciones in-situ que para tal efecto se realicen.
16. Participar con el Gobierno Central, en los estudios sobre el manejo de áreas naturales protegidas, corredores biológicos, reservas de biosfera, en el término municipal.
 17. Actuar como Oficial de Enlace y Secretaría Técnica del Consejo Ambiental Municipal (CAM) así como convocar y motivar a sus miembros para sesiones de trabajo.
 18. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión



del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

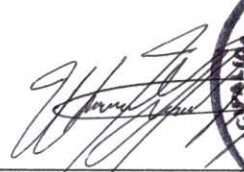
DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales de Jefe de Unidad Municipal Ambiental.

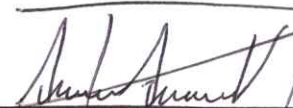


En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 15 días del mes de febrero del año 2022.

LEIDO y ACORDADO:



Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante



Axer Alejandro Valle Gutiérrez
Contratista



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
TIEMPO DETERMINADO
CDM-001-2022

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **ELVA ARGENTINA PÉREZ ROSA**, mayor de edad, Bachiller en Contaduría Y Finanzas, hondureña, soltera, con tarjeta de identidad número 1404-1999 00085 con domicilio en el municipio de Dolores Merendón, Barrio el Centro, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo Secretaria Municipal de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales de Secretaria Municipal.

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de

corporación municipal N° 006-2022 en el punto N° 8.1 de fecha 15 de febrero del año 2022.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Es la unidad encargada de realizar actos de comunicación, certificación, custodia, notificación, archivo y levantamiento de actas y otros documentos que la corporación municipal resuelva o emita.

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación como **SECRETARIA MUNICIPAL**, será a partir del 15 de febrero del 2022, por un periodo de (10) meses, (14) días a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EI PRECIO DEL CONTRATO: La Secretaria Municipal de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones



calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Concurrir a las sesiones de la Corporación Municipal y levantar las actas correspondientes;
2. Certificar los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal;
3. Comunicar a los miembros de la Corporación Municipal las convocatorias a sesiones incluyendo el orden del día;
4. Archivar, conservar, custodiar los libros de actas, expedientes y demás documentos;
5. Remitir anualmente copia de actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional;
6. Transcribir y notificar a quienes correspondan los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal;
7. Auxiliar a las comisiones nombradas por la Corporación Municipal;
8. Coordinar la publicación de la Gaceta Municipal, cuando haya recursos económicos suficientes para su edición;
9. Autorizar con su firma los actos y resoluciones del alcalde y de la Corporación Municipal.



10. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
11. Las demás atinentes al cargo de secretaría.

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

[Firma manuscrita]



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

Emp. C. C. C.

DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales como Secretaria Municipal.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 15 días del mes de febrero del año 2022



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



LEIDO y ACORDADO:

Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante



Elva Argentina Pérez Rosa
Contratista





Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
TIEMPO DETERMINADO
CDM-003-2022

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **WALTER REYNALDO VALDEZ RODAS**, mayor de edad, Bachiller en Contaduría y Finanzas, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1997-00002 con domicilio en Barrio el Centro, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de Jefe de Administración Tributaria de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales de Jefe de Administración Tributaria.

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de

corporación municipal N° 006-2022 en el punto N° 8.2 de fecha 15 de febrero del año 2022.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Planificar, diseñar y ejecutar las políticas de Recaudación de Ingresos Corrientes emanadas de la Gerencia Financiera, a fin de lograr una mayor recaudación y recuperación de la deuda de los contribuyentes.

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación de Jefe de Administración Tributaria, será a partir del 15 de febrero del 2022, por un periodo de (10) meses, (14) días, a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO: de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps **9,565.32** (Nueve mil quinientos sesenta y cinco con 32/100), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones



MUNICIPALIDAD DE DOLORES MERENDÓN
OCOTEPEQUE
2022
YON Y M.
ALCALDE

calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Controlar el pago de los tributos municipales.
2. Proporcionar los formularios correspondientes a los contribuyentes.
3. Dar asistencia y atención personalizada al contribuyente que estén relacionadas a sus obligaciones tributarias.

Programar y ejecutar auditorías que verifiquen la autenticidad de los datos y montos declarados por las empresas, negocios o contribuyentes particulares.

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

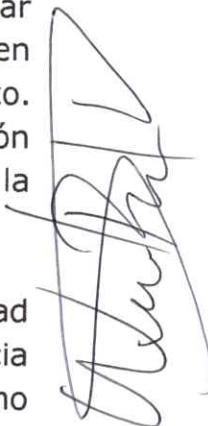


NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y



MUNICIPALIDAD DE DOLORES MERENDÓN
OCOTEPEQUE
YONY M.
ALCALDE
2022

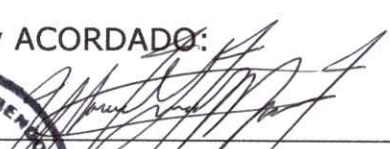
competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

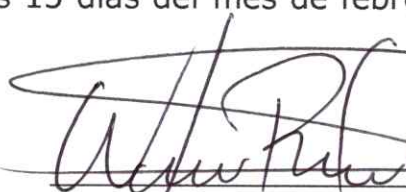
DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales de Jefe de Administración Tributaria.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 15 días del mes de febrero del año 2022.

LEIDO y ACORDADO:



Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante



Walter Reynaldo Valdez Rodas
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
TIEMPO DETERMINADO
CDM-004-2022

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **Willian Roger Guzmán Cantoral**, mayor de edad, Agricultor, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número **1404-1987-00003** con domicilio en Barrio el Centro, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de Director de Justicia de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales de Director de Justicia municipal.

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de



Willian Roger Guzmán



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



corporación municipal N° 006-2022 en el punto N° 8.4 de fecha 15 de febrero del año 2022.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Garantizar el cumplimiento de la normativa de la administración municipal establecidas en la Ley de Policía Convivencia Social, Reglamentos, Acuerdos, Políticas y Ordenanzas Municipales.

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación de Director de Justicia Municipal, será a partir del 15 de febrero del 2022, por un periodo de (10) meses, (14) días, a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO: de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps **9,565.32** (Nueve mil quinientos sesenta y cinco con 32/100), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones



[Handwritten signature]

Willian Roger Guzmán

calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

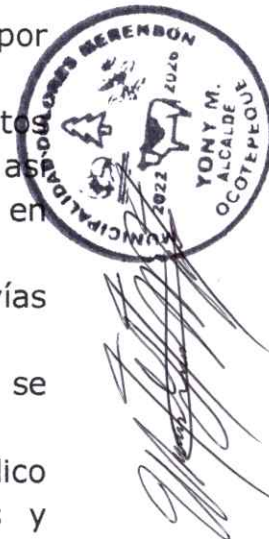
SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Hacer cumplir las normas municipales de desarrollo urbano, ornato, aseo e higiene.
2. Controlar la operación autorizada de actividades económicas en el término municipal (Espectáculos, establecimientos de diversión pública, fiestas, etc.).
3. Velar por el cumplimiento de ordenanzas relacionadas
4. Velar por la aplicación de medidas de seguridad y bienestar de las personas, respeto a la propiedad y las costumbres a que hace referencia la Ley de Policía y Convivencia Social
5. Llevar el registro pecuario, extensión, cancelación de cartas de venta, emitir la autorización de sacrificio o destace de ganado mayor y menor.
6. Actuar como instancia de conciliación en asuntos sometidos a su consideración.
7. Autorizar permisos para terrajes, exhumaciones e inhumaciones si no existiere otra institución de competencia y previo cumplimiento de todos los trámites legales.
8. Extender documentos de matrícula de fierros.



William Roger Guzmán

9. Extender permisos para serenatas, loterías y juegos permitidos por la Ley.
10. Establecer el orden público en negocios y establecimientos comerciales (glorietas, cantinas, casas de tolerancia, etc.), así como el establecimiento del horario de su funcionamiento en cumplimiento de las ordenanzas al efecto.
11. Ejercer el control de vagos (niños y adultos) en los parques y vías públicas.
12. Cuidar de la libre circulación en las vías públicas y que no se obstaculice el tránsito de vehículos y transeúntes.
13. Control de animales vagos y establecimiento del "poste público (tarifa o multa por animales vagos) conforme a las leyes y reglamentos vigentes.
14. Efectuar la subasta de animales vagos, dentro de los términos de Ley.
15. Aplicar las multas y sanciones contempladas en las Ordenanzas Municipales, Plan de Arbitrios, Ley de Municipalidades y otras Leyes relacionadas de su competencia.
16. Supervisar la vigencia de los permisos de operación de los distintos negocios de la Ciudad, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de órganos competentes dentro de la Municipalidad.
17. Supervisar si las edificaciones en proceso de construcción y las urbanizaciones, poseen el permiso correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de órganos competentes dentro de la Municipalidad.
18. Coordinar acciones con la Policía Nacional y juzgados competentes para acciones de cobros, multas y otros en la población.
19. Presentar información sobre la gestión del departamento bajo su cargo, cada trimestre para ser incluido en el informe sobre la gestión municipal que el alcalde (sa) Municipal está obligado por Ley a rendir ante los regidores y a la Secretaría de Gobernación y Justicia.
20. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
21. Otras inherentes que el jefe inmediato le asigne.



William Roger Buzman



OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de motocicleta/vehículo autorizado.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la



William Roger buzmán



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



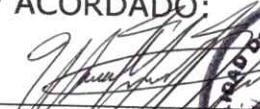
prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

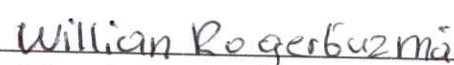
DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales de Director de Justicia.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 15 días del mes de febrero del año 2022.

LEIDO y ACORDADO:


Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante




Willian Roger Guzmán Cantoral
Contratista



Willian Roger Guzmán